

NOTIFICACION DE POLIZA DE SEGURO

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

LA COMPAÑÍA ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Certifica que **FEDERACION AUTOMOVILISMO PRINCIPADO DE ASTURIAS "FAPA"** con C.I.F. G33101460, tiene contratada la póliza 49985354 de **Responsabilidad civil**, con sujeción a los límites, coberturas, franquicias, condiciones generales y particulares pactadas.

Dicha póliza se ha contratado para el periodo del 1 de enero 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Garantías y límites asegurados son los que seguidamente se indican:

Sumas Aseguradas y Franquicias en Euros				
	Interés Asegurado	Suma asegurada por siniestro	Suma asegurada por duración	Límite por víctima
Explotación		85.000.000	-	15.000.000

Actividad:

ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS Y EVENTOS AUTOMOVILISTICOS.

Características del riesgo: SE OTORGA COBERTURA A LAS PRUEBAS Y EVEN TOS AUTOMOVILISTICOS ORGANIZADOS POR AQUELLOS CLUBS QUE ESTÉN ADHERIDOS A LA FEDERACIÓN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA MISMA.

SEGÚN RD 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos a motor, Disposición adicional segunda: "Seguro especial para pruebas deportivas":

En dicha póliza se da cobertura a la responsabilidad civil del asegurado derivada de daños a la pista en que se celebre la prueba, el mobiliario de la misma, barreras y equipo auxiliar fijo perteneciente al propietario u operador de la pista cuando el daño se produce como resultado de un incidente o accidente de carrera en el que se considera que el Asegurado tiene la culpa del daño, durante las sesiones de las pruebas, y con expresa exclusión de los daños por rodaduras.

Dicha póliza está sometida, en lo que le es aplicable, a la Ley de Contrato de Seguro y sus Condiciones Generales se ajustan al modelo sometido al control de la Dirección General de Seguros, según lo establecido en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Y para que conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid a 1 de marzo de 2022.

Yuste Pedraza Rico



GLOBAL BROKERS
Ramírez de Arellano, 35
28042 MADRID